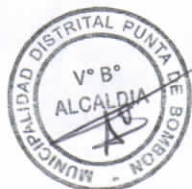


## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 - 2020/MDPB/A

Punta de Bombón, 09 de enero del 2020



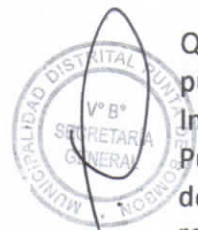
**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON**

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se cautela y promueve los principios de transferencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales;



Que, el último párrafo del Artículo 5º del D.S. 021-2019-JUS, establece que: La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que: La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, el Literal d) del artículo 6º del D.S. 021-2019-JUS, establece: *“Las entidades públicas deberán contar con portales en Internet en los plazos que a continuación se indican: [...] d).- Entidades de los Gobiernos Locales Distritales, hasta dos años contados desde el inicio del nuevo período municipal, salvo que las posibilidades tecnológicas y/o presupuestales hicieran imposible su instalación”;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017- PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";



El Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;

El Portal de Transparencia Estándar contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a **JEAN PIERRE RAMOS CACERES – Coordinador de Prensa y Difusión** de la **Oficina de Imagen Institucional**, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización proporcionen al encargado todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Informática, la publicación en la página web de la Institución; asimismo, colocar una copia de la presente Resolución, en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón.

**POR LO TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Municipalidad Distrital Punta de Bombón  
  
Abog. Maryori Kenia Almona Calle  
C.A.A. 10973  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Punta De Bombón  
  
Lic. Juan Raúl Rodríguez Torres  
ALCALDE